MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telefono Nº: 0677 210 200
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com

ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

INTENDENCIA

RESOLUCION Nº 3678/15

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CHACOSUR DE LA SRA. EDILIA ANTONIA TALAVERA MEDINA CON RUC Nº 2.279.330-5 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE CAPILLA EN EL BARRIO LA AMISTAD - "CAPILLA NIÑO JESÚS" A SER IMPUTADO EN EL RUBRO 520-30-11 "CONSTRUCCIÓNES".

Ciudad de Itakyry, 17 de noviembre de 2015.-

VISTO: La recomendación emanada del Comité de Evaluación, en relación a las ofertas presentadas por las empresas para la "CONSTRUCCIÓN DE CAPILLA EN EL BARRIO LA AMISTAD - "CAPILLA NIÑO JESÚS" a ser imputado en el Rubro 520-30-11 "Construcciones", del llamado a Licitación por Contratación Directa, Implementado por esta Institución y;

CONSIDERANDO: Que, en cuanto a la Recomendación del Comité de Evaluación transcripta la misma enuncia:

Que, se ha presentado dos ofertas, todas ellas han aceptado la Invitación cursada a las mismas por esta Institución y publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, Ofertando de ellas los ítems solicitados por el Municipio, encontrándose las mismas dentro de las especificaciones técnicas, legales y capacidad técnica, requeridas para la adjudicación, llenando satisfactoriamente los requisitos exigidos por la Ley.

Que, esta Comisión Evaluadora de Conformidad a lo establecido, en la Ley 2051, de Contrataciones Públicas, recomienda a la máxima autoridad convocante, la adjudicación de la Provisión descripta en el Rubro 520-30-11 a la firma **CHACOSUR** de la **Sra. Edilia Antonia Talavera Medina** con **RUC Nº 2.279.330-5,** por un monto total de **Gs. 77.028.500 (Guaraníes setenta y siete millones veintiocho mil quinientos)** por ser la oferta más solvente, que cumple con todas las exigencias propuestas por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones y que más conviene a la Institución, por tanto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE OTORGA LA LEY N° 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1º.- ADJUDICAR a la firma **CHACOSUR** de la **Sra. Edilia Antonia Talavera Medina** con **RUC Nº 2.279.330-5,** por un monto total de **Gs. 77.028.500 (Guaraníes setenta y siete millones veintiocho mil quinientos)** para la "CONSTRUCCIÓN DE CAPILLA EN EL BARRIO LA AMISTAD - "CAPILLA NIÑO JESÚS" solicitado en la Licitación por Contratación Directa del Rubro 520-30-11 "Construcciones".

Art. 2º SUSCRIBIR, el Contrato pertinente con la Empresa adjudicada en donde se estipularan las bases y Condiciones que regirán para la provisión del proyecto.

Art. 3º COMUNICAR, a la Dirección Nacional de Contrataciones y a quienes corresponda; y cumplido archivar.

Sra. Hilda Erotida Galeano
Secretaria General

Sr. Hugo B. Barreto V.
Intendente Municipal